



RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F RAD_S*



"Por la cual se modifica el artículo 2° de la resolución número 0004992 de 2016 del Ministerio de Transporte, *"Por la cual se adopta la Misión, Visión, Carta de Valores, Política y los Objetivos del Sistema de Gestión Integrado del Ministerio de Transporte"*"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 208 de la constitución política, en concordancia con el literal c) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6.1 del artículo 6 del decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el Ministerio de Transporte mediante el artículo 2 de la resolución 0004992 del 22 de noviembre de 2016 *"por la cual se adopta la Misión, Visión, Carta de Valores, Política y los Objetivos del Sistema de Gestión Integrado del Ministerio de Transporte"*, adoptó como visión que: *"En el año 2025, el Ministerio de transporte habrá hecho un aporte fundamental a la competitividad del país, dando un gran salto en la calidad del transporte y su infraestructura"*.

Que el Ministerio de Transporte, adoptó la Resolución 0006610 del 27 de diciembre de 2019 *"por la cual se adecúa el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Transporte y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte, sus subcomités, y se dictan otras disposiciones"*.

Que el numeral 8 del artículo 17 de la Resolución 0006610 del 27 de diciembre de 2019 establece entre las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de transporte *"Aprobar las políticas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que permitan su fortalecimiento"*.

Que, en el desarrollo de las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte, en el año 2019, el jefe de la oficina de Planeación explicó: *"que la formulación de la estrategia del Ministerio de Transporte para el cuatrienio 2019 – 2022, obedece a la necesidad del cumplimiento de la visión de la entidad y por lo tanto requiere un esfuerzo temporal para crear un producto, servicio o resultado. Y que, como componente complementario de la organización, se encuentran los procesos. Estos últimos, contrarios a la naturaleza temporal de la estrategia, son un conjunto de actividades que se realizan de forma repetitiva con el propósito de cumplir la Misión de la entidad. Esta diferencia es el principal elemento que varía respecto al esquema que se venía utilizando en años anteriores"*. En este proceso de planeación estratégica se revisaron la misión, visión y valores institucionales.

Que, como resultado de esa valoración, se identificó la necesidad de actualizar la visión institucional, con el fin de articular cuatro objetivos divididos en dos grupos, a saber: I) Objetivos de generación de resultados externos: 1) Promover e incentivar la legalidad, el emprendimiento y la integración de todos los actores y modos de transporte para el desarrollo social y económico del país; 2) Promover y liderar el desarrollo sostenible e incluyente de una infraestructura inteligente que mejore la calidad de vida y competitividad del país; II) Objetivos de capacitación interna: 1) Fortalecer la capacidad de gestión institucional; y 2) Generar datos e información de calidad para el desarrollo de políticas públicas.

Que, como resultado de lo anterior, y con el fin de implementar las metas institucionales para el cuatrienio 2019 – 2022, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante el acta de sesión del 26 de marzo de 2019, decidió actualizar la Visión Institucional del Ministerio de Transporte así: *"Ser un Ministerio confiable que conecte al país, generando competitividad y movilidad sostenible para todos"*.



RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F_RAD_S*



articulado con fundamento en el ejercicio de Planeación Estratégica.

Que se hace necesario modificar el artículo 2° de la Resolución 0004992 del 22 de noviembre de 2016, en el sentido de modificar la “visión del Ministerio de Transporte” aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2° de la Resolución 0004992 del 22 de noviembre de 2016 del Ministerio de transporte, el cual quedará así:

“Artículo 2°. Adoptar la VISIÓN del Ministerio de Transporte, como se indica a continuación:

“VISIÓN: Ser un Ministerio confiable que conecte al país, generando competitividad y movilidad sostenible para todos”

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Ministra de Transporte

Revisó: Sol Ángel Cala Acosta – Asesora, Despacho
Beatriz Helena García Guzmán – jefe oficina Asesora de Jurídica
Aura Nancy Pedraza P. - Abogada Oficina Asesora de jurídica
Edith Aristide Galvis – jefe Oficina Asesora de Planeación
Juddy Alexandra Sierra Amado – Coordinadora, Grupo de Estrategia y Transformación Organizacional
Elaboró: Andrés Felipe Lucumi Asprilla – Contratista, Oficina Asesora de Planeación